
MINUTA, 9ª SESIÓN URGENTE 2026

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos del seis de marzo de dos mil veintiséis, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Novena Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53, inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta, la Consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y la Consejera Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y personal de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

El secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión. Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

El secretario técnico, informó que el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa, y constaba de **un punto** único, relativo, en lo general, a un proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto de la queja identificada con la clave IECM-QNA/022/2026.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fue aprobada por unanimidad de las integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió al desahogo del único punto, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto de la queja identificada con la clave IECM-QNA/022/2026.

La consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico que antes de entrar al análisis del asunto, diera una breve presentación del mismo. Una vez que el secretario técnico tomó el uso de la voz procedió a mencionar lo siguiente:

“El día de hoy (seis de marzo del dos mil veintiséis) se recibió una queja presentada por una persona mujer que desempeña un cargo de elección popular, mediante el cual denuncia a la persona usuaria de un perfil de Facebook por realizar dos publicaciones que contiene frases que podrían constituir violencia política en razón de género y/o violencia política contra las mujeres en razón de género.

Al respecto la Oficialía Electoral realizó la inspección a dicho perfil y certificó la existencia de los mensajes denunciados, además, certificó que en esas publicaciones se observan imágenes popularmente conocidas como “memes” alusivas a la quejosa, del acta de la Oficialía Electoral se advirtió que el perfil denunciado se encuentra vinculado con el perfil de Instagram de la misma usuaria, por lo que se realizó la inspección correspondiente y se constató la existencia de idénticas publicaciones.

Del análisis del texto e imágenes que contienen las publicaciones se advierten frases que pudieran constituir, preliminarmente, violencia simbólica en agravio de la quejosa, ya que contiene elementos que deslegitimizan y minimizan su trayectoria política, con mensajes que refuerzan la idea de que no tiene liderazgo propio y desacreditan sus logros, atribuyéndolos a terceros; con lo que se podría menoscabar su imagen pública al utilizar descalificativos con la finalidad de generar un entorno hostil, inhibiendo su participación política y pública, razón por la cual, en el proyecto que está a su consideración se propone el inicio de un procedimiento especial sancionador y el dictado de medidas cautelares consistentes en ordenar a la plataforma META retirar las publicaciones realizadas en tanto en Facebook como en Instagram por otra parte se propone determinar improcedentes las medidas de protección solicitadas al tratarse de hechos futuros de realización incierta.

Finalmente se propone dar vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, en atención a la solicitud de la quejosa, ya que considera que los hechos denunciados podrían constituir también un ilícito en materia penal...”

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer alguna intervención, a lo que el secretario técnico mencionó que realizaron observaciones de forma, mismas que fueron circuladas al inicio de la sesión.

Posteriormente, tomó el uso de la voz la consejera presidenta para expresar un agradecimiento al área por la prontitud con la que se han trabajado este tipo de quejas, ya que la presente fue recibida el mismo día en que ocurrió la presente sesión.

Tomando en cuenta algunos precedentes y la dinámica llevada por el área, la de la voz consideró que la atención a este tipo de asuntos es muy oportuna por parte de la Comisión y de la Dirección Ejecutiva. Asimismo, enfatizó su acompañamiento al proyecto, ya que del análisis realizado a las publicaciones referidas se advierten elementos que, de manera indiciaria, podrían constituir violencia política contra una servidora pública.

De igual forma, señaló la importancia de la precisión realizada en el acuerdo respecto de la denuncia interpuesta por publicaciones en la red social Facebook, advirtiendo también, de manera oficiosa y con perspectiva de género, una posible vinculación con otra cuenta en Instagram, al existir una identidad relacionada en ambas publicaciones, por lo que se busca la eliminación de manera preliminar de las mismas.

Asimismo, mencionó también que, al desconocerse la identidad de las personas que realizaron estas publicaciones, propuso que, en lugar de realizar un apercibimiento a la empresa META, se trabaje en coadyuvancia, en virtud de la colaboración entre este Instituto, el INE y dicha empresa, haciendo referencia a una observación formulada por la Consejera María de los Ángeles Gil Sánchez. En ese sentido, solicitó se realizara dicha modificación en el proyecto y que se precisara que el análisis es preliminar y no implica un prejuzgamiento de los hechos, ya que ello corresponde a otra autoridad.

Posteriormente, consultó a las demás consejeras si tenían alguna otra intervención, al no advertirse ninguna, solicitó al secretario técnico tomar la votación correspondiente, la cual derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/025/9ª.Urg.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto de la queja identificada con la clave IECM-QNA/022/2026.

Posteriormente, la consejera presidenta instruyó al secretario técnico para que en términos de la normatividad recabara la firma electrónica de las integrantes de la comisión presentes en la sesión, así como realizar las notificaciones respectivas a la brevedad, dar seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares así como en caso de incumplimiento informar a esta comisión y al estar agotado orden del día, siendo las dieciocho horas con veintiséis minutos del día seis de marzo de dos mil veintiséis, se dio por concluida la Novena Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras integrantes.

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS